

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 262-2025-GRA/GR

Arequipa, 23 de mayo de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, el mismo que es complementado con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2025-MINEM/DM, se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 200,000.00, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, para ser destinada exclusivamente a la Gerencia Regional de Energía y Minas, destinado para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Memorando N° 253-2025-GRA/ORA-OT, comunica que se ha recibido una transferencia financiera del Ministerio de Energía y Minas, por el monto de S/ 200,000.00, en el clasificador de ingreso 1.4.01.03.01.01 Del Gobierno Nacional;

Que, la Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Memorandum N° 0336-2025-GRA/GREM, remite a la Oficina de Presupuesto de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la programación presupuestal del Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa, por el monto de S/ 200,000.00, para su incorporación a la Meta Presupuestal 424 – Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales en Materia de las Funciones Sectoriales Transferidas;

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, la Encargada Presupuestal en funciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, informa que de acuerdo a la revisión de la documentación sustentatoria al respecto y análisis técnico presupuestal que corresponde; emite el Informe N° 009-2025-GRA/ORPPAT-OP-XZPS, conteniendo el monto de incorporación de mayores ingresos públicos por la transferencia financiera, a través de un Crédito Suplementario a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto de S/ 200,000.00, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, estando a lo precisado en los considerandos precedentes, mediante Informe N° 1974-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 275-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una transferencia financiera, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 200,000.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector

Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una transferencia financiera, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 142-2025-MINEM/DM del Ministerio de Energía y Minas, a través de una Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**INGRESOS**

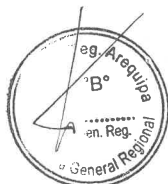
**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
**FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



|                       |                                        |                   |
|-----------------------|----------------------------------------|-------------------|
| 1                     | Ingresos Presupuestarios               | 200,000.00        |
| 1.4                   | Donaciones y Transferencias            | 200,000.00        |
| 1.4.1                 | Donaciones y Transferencias Corrientes | 200,000.00        |
| 1.4.1.3               | De Otras Unidades de Gobierno          | 200,000.00        |
| 1.4.1.3.1             | De Otras Unidades de Gobierno          | 200,000.00        |
| 1.4.1.3.1.1           | Del Gobierno Nacional                  | 200,000.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                                        | <b>200,000.00</b> |

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
**FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

**Categoría Presupuestal : Acciones Centrales**  
**Producto : 3999999 Sin Producto**  
**Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto**  
**Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias**  
**Categoría del Gasto : Gastos Corrientes**  
**Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios**

**TOTAL EGRESOS**

200,000.00  
**200,000.00**

**CONSOLIDADO PLIEGO**

**INGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
**FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



|     |                             |            |
|-----|-----------------------------|------------|
| 1   | Ingresos Presupuestarios    | 200,000.00 |
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | 200,000.00 |

**TOTAL INGRESOS**

**200,000.00**

**EGRESOS**

**Categoría del Gasto : Gastos Corrientes**  
**Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios**

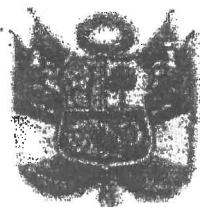
**TOTAL EGRESOS**

200,000.00  
200,000.00  
**200,000.00**

**Artículo 2°.-** Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al año fiscal 2025, según establecido en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 142-2025-MINEM/DM, quedando prohibido el uso de los recursos transferidos para otros fines que no sean los establecidos en las cláusulas del Convenio de Cooperación, bajo responsabilidad técnica y administrativa.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Energía y Minas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.





## Resolución Ejecutiva Regional

N° 262-2025-GRA/GR

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional y Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración el objetivo y meta de la transferencia financiera, normatividad vigente y legalidad de gasto autorizado.

**Artículo 6°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rolán Sánchez Sánchez  
GOBERNADOR REGIONAL